



RA SG SJD DAJ PJ 2014 497
Santa Cruz de la Sierra, 30 de Septiembre de 2014

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTOS:

El Memorial de Solicitud de baja de trámite y anulación de la Resolución Prefectural N° 185/91 presentada por la Señora Yanet Casto de Banegas e Informe Legal SG SJD DAJ PJ N° 499/14 de fecha 30 de Septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que La Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento, y

Que en fecha 11 de junio de 2014, la Señora Yanet Castro de Banegas, en representación de la Asociación Gremial de Comerciantes y Campesinos Proveedores de Productos Agrícolas 21 de Julio, presenta desistimiento y renuncia al trámite de personalidad jurídica y la abrogación de la Resolución Prefectural N° 185/91

Que dentro del Informe Legal SG SJD DAJ PJ N° 499/14, es analizada el desistimiento y la renuncia al trámite de personalidad jurídica y la abrogación de la Resolución Prefectural N° 185/91, concluyendo con la procedencia de lo solicitado por encontrarse dentro de lo establecido en las normas legales vigentes.

Que la parte solicitante demuestra su personería presentando copia legalizada del acta de elección y posesión del directorio además del poder de representación otorgado mediante Instrumento N° 449/2013 de 19 de diciembre de 2013

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en virtud de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa N° 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

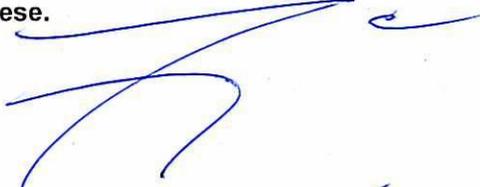
R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Aceptar el Desistimiento y la Renuncia al trámite de personalidad jurídica iniciado el 12 de septiembre de 1991 y por consiguiente eliminar de la base de datos registro del nombre de Asociación Gremial de Comerciantes y campesinos Proveedores de Productos Agrícolas 21 de Julio.

Artículo Segundo.- Abrogar la Resolución Prefectural N° 185/91 de 24 de diciembre de 1991, por carecer de efectividad al no haber sido ejecutada oportunamente y por la renuncia presentadas por la parte solicitante.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ


Abg. Vladimir Peña Virhuez
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ